

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 2 1 ABR 2011

978

R. EX Nº

VISTO: Lo solicitado por Fundación Chinquihue; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 171/2011 de fecha 20 de abril de 2011 y por la Dirección Zonal de la XIV y X Regiones mediante Memoranda Nº 76/2011 y Nº 77/2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza austral (Merluccius australis) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, Subzona Puerto Montt*, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; el D.S. Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento Nº 140 de 1996, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 187 y Nº 802, ambas de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 6º inciso 1º de la Resolución Exenta Nº 187 de 2011, modificada mediante Resolución Exenta Nº 802 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a Fundación Chinquihue, R.U.T. Nº 71.554.600-0, domiciliada en Camino Chinquihue, Km 12, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza austral (Merluccius australis) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, Subzona Puerto Montt", en el sentido que a continuación se indica:

a) El límite de captura de Merluza del sur autorizado para la **Subzona de Puerto Montt** ascenderá a **490,269 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

Enero a Marzo	Abril a Julio		Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
132,1	81 181,618	Veda	88,12	44,06	44,29	490,269

b) De la cuota autorizada para el periodo abril-julio, 5,377 toneladas se imputarán a la reserva autorizada para ser extraída con fines de investigación de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Merluza del sur establecida mediante Decreto Exento Nº 1453 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las que deberán ser destinadas a exclusivamente a mercado nacional.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.

PABLO GALILEA CARRILLO

ubsecretario de Pesca

DIVISION OF STREET